



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales



MINAM
Dirección General de
Diversidad Biológica

Firmado digitalmente por:
ALVAREZ ALONSO Jose FAU
20402060658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2021 19:36:50-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00314-2021-MINAM/VMDERN/DGDB

PARA : **Alfredo Mamani Salinas**
Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos
Naturales

DE : **José Álvarez Alonso**
Director General de Diversidad Biológica

ASUNTO : Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 339/2021-CR

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° D001417-2021-PCM-SG (Expediente N°
2021062414)

FECHA : Lima, 07 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención a la comunicación de la referencia, a través del cual se solicita al Ministerio del Ambiente opinión sobre el Proyecto de Ley N° 339/2021-CR, Ley que crea el Instituto Nacional Tropical del Café – INTCAFÉ.

Sobre el particular, efectuado el análisis respectivo, esta Dirección General remite el Informe N° 00501-2021-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB elaborado por la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad y que esta Dirección General hace suyo, mediante el cual se atiende la solicitud con el sustento correspondiente.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

José Álvarez Alonso
Director General de Diversidad Biológica

(JAA/jmaa/tmh)

Número del Expediente: 2021062414

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://sistemas.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **10d2b3**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



Firmado digitalmente por:
 AVILA BOSQUEANGOSTO
 Rosemarie Rebeca FAU 20402906058
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/12/2021 16:47:55



Ministerio
 del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
 Estratégico de los Recursos
 Naturales



MINAM
 Diversidad Biológica

Firmado digitalmente por:
 AMANZO ALCANTARA Jessica
 Maria FAU 20402906058 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 07/12/2021 15:57:57-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00501-2021-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB

PARA : José Álvarez Alonso
 Director General de Diversidad Biológica

DE : Jessica María Amanzo Alcántara
 Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad

ASUNTO : Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 339/2021-CR

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° D001417-2021-PCM-SG (Expediente N° 2021062414)

FECHA : Lima, 07 de diciembre de 2021

Es grato dirigirnos a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de remitir opinión respecto al Proyecto de Ley N° 339/2021-CR, Ley que crea el Instituto Nacional Tropical del Café – INTCAFÉ.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante el Oficio Múltiple N° D001417-2021-PCM-SG (Expediente N° 2021062414), la señora Cecilia Del Pilar García Díaz, Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dirige al Ministerio del Ambiente, para solicitar opinión institucional sobre el proyecto de Proyecto de Ley N° 3339/2021-CR, Ley que crea el Instituto Nacional Tropical del Café – INTCAFÉ.

II. ANÁLISIS

2.1 Sobre el cultivo de café

- Según la exposición de motivos que adjunta al proyecto de ley, *"el café tiene una producción de la exportación equivalente al 3 % de la producción mundial, generando en promedio 670 millones de dólares americanos en divisas al año, que involucra a 220 mil familias"*.
- Es pertinente señalar que el café es originario de Etiopía, posiblemente fue introducido al Perú a principios del siglo XVIII, y para mediados de dicho siglo ya era cultivado en Chanchamayo, Moyobamba, Jaén, Huánuco y Cusco. En la actualidad el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), un Organismo Público Adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), conserva germoplasma de café en la Estación Experimental Pichanaki.



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe



Firmado digitalmente por:
 MEDINA HINOSTROZA Tulio
 Cecilio FAU 20402906058 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/12/2021 16:07:41-0500



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Según el portal web del MIDAGRI, el Perú cuenta con cafés de tipo arábico como son: Típica, Caturra, Borbón y Pache, producidos bajo sombra y amigables con el medio ambiente.
- De acuerdo con el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2019-MINAGRI y recogido en la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley, los problemas identificados son:
 - El cambio climático.
 - Afectación por plagas, enfermedades o sequías.
 - Carencia en la investigación.
- Para atender este conjunto de problemas del café, en la exposición de motivos se justifica la viabilidad de la creación del Instituto Nacional Tropical del Café – INTCAFÉ.
- Sobre el particular, se considera pertinente sugerir recabar la opinión del Instituto Nacional de Innovación Agraria, autoridad competente en materia de investigación e innovación agraria y en conservación de recursos genéticos de la agrobiodiversidad.

2.2 Competencia del Ministerio del Ambiente

- El artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM establece que la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica. Depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.
- Asimismo, el artículo 66 establece que la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Diversidad Biológica, encargada de elaborar y actualizar las líneas base sobre la diversidad biológica con fines de bioseguridad; asimismo, desarrolla y promueve mecanismos e instrumentos, entre otros, en materia de bioseguridad para la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos.

2.3 De la fórmula legal del proyecto de Ley N° 339/2021-CR

- El Proyecto de Ley N° 339/2021-CR consta de ocho artículos y dos disposiciones finales.
- El objeto de la Ley es dar el marco normativo para la creación del Instituto Nacional Tropical del Café - INTCAFÉ, con sede en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, para promover políticas sostenibles de desarrollo agrario acorde con las exigencias de los mercados nacionales e internacionales en el marco del fortalecimiento



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la cadena productiva del café, adaptación al cambio climático y el uso de tecnologías orientadas al sector agrario en el Perú.

- La naturaleza jurídica del INTCAFÉ es como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con persona jurídica de derecho público, competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera (artículo 2).
- La finalidad del INTCAFÉ es generar políticas de desarrollo productivo en el fortalecimiento de la cadena productiva del café a través de la investigación, innovación, adaptación de variedades perennes y nuevas variedades de café adaptables al cambio climático en beneficio de los caficultores, la reactivación económica y alcanzar niveles de competitividad sostenible (artículo 3).
- Asimismo, establece la creación de una Comisión Multisectorial bajo la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, encargada de elaborar un plan de acción que permita la creación e implementación del INTCAFÉ (artículo 4). Conformado por ocho sectores presididos por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como representantes de los Gobiernos Regionales, la Municipalidades, los gremios cafetaleros, instituciones y la academia (artículo 6). Las funciones de la comisión multisectorial están establecidas en el artículo 7.

2.4 Del Proyecto de Ley N° 339/2021-CR

- Del análisis realizado, se pudo observar que el Proyecto de Ley N° 339/2021-CR tiene como objeto la creación del Instituto Nacional Tropical del Café – INTCAFÉ.
- Sobre el particular es pertinente indicar que la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 4, establece que el mencionado Ministerio es el ente rector sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. Asimismo, dicha ley en su artículo 6, señala que el MIDAGRI promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.
- Por su parte, el artículo 13 establece que con arreglo a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la normativa vigente, son organismos públicos adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego: a) Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), b) Autoridad Nacional del Agua (ANA), c) Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), d) Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y e) Sierra y Selva Exportadora (SSE).
- El INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al MIDAGRI, que según su mandato contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Innovación Agraria. En este contexto, sería importante fortalecer las competencias y funciones del INIA para impulsar la innovación agraria del país, a fin de contribuir a la competitividad de productos estratégicos como el café.

- Cabe señalar que para mejorar la competitividad del cultivo de café se cuenta con el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-MINAGRI, que tiene como objetivo general mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café.
- Sobre el particular, es pertinente señalar que el Proyecto de Ley N° 339/2021-CR en si mismo no crea el INTCAFÉ, sería la Comisión Multisectorial bajo la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, encargada de elaborar un plan de acción que permita la creación e implementación del INTCAFÉ (artículo 4), lo que en buena cuenta no requiere una norma con rango de ley.

III. CONCLUSIONES

- Saludamos las iniciativas como el Proyecto de Ley N° 339/2021-CR, cuyo objeto es la creación del Instituto Nacional Tropical del Café – INTCAFÉ, a fin de promover la competitividad del cultivo del café en el Perú.
- No obstante, en concordancia con lo antes señalado en el análisis del presente informe, se requiere que el presente proyecto de ley cuente con la opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Instituto Nacional de Innovación Agraria, autoridad competente en materia de investigación e innovación agraria, así como en conservación de recursos genéticos de la agrobiodiversidad.

IV. RECOMENDACIÓN

- Remitir el presente al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales para el trámite correspondiente.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Tulio Cecilio Medina Hinostroza

Especialista en Recursos Genéticos para la Agrobiodiversidad y Bioseguridad

Documento Firmado Digitalmente

Rosemarie Avila Bosqueangosto

Coordinadora Legal

Documento Firmado Digitalmente

Jessica Amanzo Alcántara



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad

(JAA/tmh-rab)

Número de Expediente: 2021062414

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://sistemas.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **68d360**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

MINAM

y Desertificación



Firmado digitalmente por: SANDOVAL DIAZ Milagros Zoila FAU 20402968658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2021 11:31:54-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 00485-2021-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI

PARA : **CRISTINA RODRIGUEZ VALLADARES**
Directora General de Cambio Climático y Desertificación (e)

DE : **MILAGROS SANDOVAL DÍAZ**
Directora de Gases de Efecto Invernadero

ASUNTO : Opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 339/2021-CR, “Ley que crea el Instituto Nacional Tropical del Café-INTCAFÉ”

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° D001417-2021-PCM-SC
(Expediente N° 2021062414-2)

FECHA : Lima, 09 de diciembre de 2021

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante el Oficio Múltiple N° D001417-2021-PCM-SC del 5 de noviembre de 2021, la Secretaria de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros solicitó opinión técnico legal al Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) sobre el Proyecto de Ley N° 339/2021-CR, “Ley que crea el Instituto Nacional Tropical del Café-INTCAFÉ”.

II. ANÁLISIS

II.1 De la competencia del MINAM

- 2.1 De acuerdo con la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1013, el MINAM es el organismo rector del sector ambiental, y como tal garantiza el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de promoción, fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia de su competencia.
- 2.2 De conformidad con la citada norma, la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, mediante el cual se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector1 ambiental, y como tal se

¹ Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado Resolución Ministerial 167-2021-MINAM
“Artículo 1. Naturaleza Jurídica
El Ministerio del Ambiente es un Ministerio del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. La organización y funciones de sus órganos se regulan en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones.”



Firmado digitalmente por: QUISPE ESTRADA Berioska FAU 20402968658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2021 12:12:06-0500

MINAM



BICENTENARIO PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

encarga de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de¹ gobierno. Asimismo, el MINAM ejerce a nivel nacional en el ámbito de sus competencias, las siguientes materias: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica y las Áreas Naturales Protegidas, Calidad Ambiental, Cambio Climático, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Manejo de Suelos, Gobernanza Ambiental y las demás materias, en coordinación con los sectores competentes, según corresponda¹.

- 2.3 De acuerdo con el Artículo 68 del citado Reglamento, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (en adelante, **DGCCD**) es el órgano de línea del MINAM responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros.
- 2.4 Asimismo, en el literal i) del Artículo 74 del citado Reglamento, se establece que la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (en adelante, DMGEI), tiene entre sus funciones: “Elaborar los informes de opinión técnica sobre propuestas de medidas de mitigación, instrumentos técnicos y normativos en el marco de sus competencias”.

II.2 Proyecto de Ley que N° 339/2021-CR, “Ley que crea el Instituto Nacional Tropical del Café-INTCAFÉ”

- 2.5 El objeto del proyecto establecido en el artículo 1 es dar el marco normativo para la creación del Instituto Nacional Tropical del Café (INTCAFÉ), con sede en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, para promover políticas sostenibles de desarrollo agrario acorde con las exigencias de los mercados nacionales e internacionales en el marco del fortalecimiento de la cadena productiva del café, adaptación al cambio climático y el uso de tecnologías orientadas al sector agrario en el Perú.
- 2.6 El artículo 2 del proyecto establece la naturaleza jurídica del INTCAFÉ como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería

“Artículo 3. Competencias y Funciones Generales

El Ministerio del Ambiente ejerce a nivel nacional en el ámbito de sus competencias, las siguientes materias: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica y las Áreas Naturales Protegidas, Calidad Ambiental, Cambio Climático, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Manejo de Suelos, Gobernanza Ambiental y las demás materias que se establecen por ley, en coordinación con los sectores competentes, según corresponda. (...)

3.1 Funciones rectoras:

- a) Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente, aplicable a todos los niveles de gobierno.
(...)”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

- 2.7 El artículo 3 establece que el INTCAFÉ tiene por finalidad generar políticas de desarrollo productivo en el fortalecimiento de la cadena productiva del café a través de la investigación innovadora, adaptación de variedades perennes y nuevas variedades de café adaptables al cambio climático en beneficio de los caficultores, la reactivación económica y alcanzar los niveles de competitividad sostenible.
- 2.8 El artículo 4 establece la creación de la comisión multisectorial bajo la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el artículo 5 establece la conformación de dicha comisión, en la cual está incluida el MINAM. Asimismo, el artículo 6, establece tres (3) funciones de la comisión referidas a elaborar el Plan de Acción y uniformizar criterios técnicos para la creación e implementación del INTCAFÉ, establecer la directiva Nacional y Estructura Operativa del INTCAFÉ, y establecer las funciones, reglamento y herramientas necesarias para la creación del INTCAFÉ.
- 2.9 El artículo 8 referido al financiamiento del INTCAFÉ indica que será financiado con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, sin demandar adicionales al Tesoro Público.
- 2.10 El presente Proyecto de Ley crea el Instituto Nacional Tropical del Café (INTCAFE), que tendría la finalidad de “generar políticas de desarrollo productivo en el fortalecimiento de la cadena productiva del café a través de la investigación, innovación, adaptación de variedades perennes y nuevas variedades de café adaptables al cambio climático en beneficio de los caficultores, la reactivación económica y alcanzar los niveles de competitividad sostenibles”; el cual sería adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Al respecto, en octubre de 2021, se propuso el Proyecto de Ley N°388/2021-CR, que crea el Instituto de Ciencia y Tecnología e Innovación del café y cacao (INCYTECYC) que se define como el “ente especializado de investigación y generación de conocimientos en toda la cadena productiva de café y cacao”, el cual sería adscrito al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación, y, como parte de sus funciones, puede proponer el establecimiento de oficinas desconcentradas del INCYTECYC en cualquier lugar del territorio nacional.
- 2.11 De esta manera, existiría una superposición de las finalidades entre el INTCAFE y el INCYTECYC referidas a la investigación y generación de conocimiento para el fortalecimiento de la cadena productiva de café. En este sentido, es preciso resaltar que el presente proyecto de ley no detalla las funciones del INTCAFE, pues las mismas serán definidas por la Comisión Multisectorial establecida en el artículo 4 del presente proyecto; contar con las funciones del INTCAFE permitirá analizar la vinculación con el proyecto de Ley N°388/2021-CR, de modo tal que se evidencie y refuerce la necesidad de creación de otra institución dedicada al café, además permitirá establecer funciones y actividades complementarias a lo desarrollado por el INCYTECYC.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 2.12 Por otro lado, en mérito al Informe final del Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC), creado mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM y presidido por el Ministerio del Ambiente¹, el país hace frente al cambio climático formulando metas de adaptación y mitigación para el cumplimiento de las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC), con el fin de reducir y/o evitar los daños, las pérdidas y las alteraciones actuales y futuras desencadenadas por los peligros asociados al cambio climático.
- 2.13 El MIDAGRI con el apoyo técnico de MINAM, formuló 24 medidas de adaptación, que abordan 4 componentes: suelos, sistemas productivos agropecuarios, cadena de valor, agua para uso agrario; con el fin de garantizar la viabilidad de los sistemas productivos agropecuarios, a través del manejo integrado de plagas y enfermedades; desarrollo de estrategias empresariales, generación de valor agregado con énfasis en productos orgánicos, mejora y transferencia de recursos genéticos que fortalezcan la resistencia y /o la tolerancia a eventos climáticos extremos, entre otros.
- 2.14 Considerando que el proyecto de ley promovería la investigación, innovación, adaptación de variedades perennes de café adaptables al cambio climático, se recomienda que desarrolle estudios de peligros, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático; esto permitirá contar con información adecuada para identificar e implementar medidas de adaptación y contribuir con las NDC.
- 2.15 Por otro lado, de acuerdo al inciso e, numeral 2, artículo 8, capítulo II Autoridades Competentes en Materia de Cambio Climático del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, es oportuno indicar que los ministerios y órganos adscritos deben incorporar medidas de adaptación y mitigación a través de sus oficinas de planeamiento y presupuesto (o quien haga sus veces) en las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos; lo cual deberá tenerse en consideración cuando el INTCAFE genere políticas de desarrollo productivo en el fortalecimiento de la cadena productiva del café.
- 2.16 Respecto al tema de mitigación, se debe tener en cuenta que más del 90% de la producción de café a nivel nacional se produce en la Amazonía. Los bosques de la Amazonía albergan una gran diversidad de especies de flora y fauna, y proveen bienes y servicios fundamentales para el desarrollo del país y el bienestar de sus habitantes, especialmente de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, por su gran extensión, los bosques peruanos constituyen una reserva importante de carbono que contribuirá a la estabilización del clima, sin embargo, en el 2020, se deforestaron más de 203,000 hectáreas de bosque amazónico.
- 2.17 De acuerdo con el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero al 2016, el 65.71% de las emisiones de GEI del Perú se generan por el sector agricultura y uso de la tierra, cambio de

³ Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC), p 808. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302187/Informe-final-GTM-NDC_v17dic18.pdf



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

uso de la tierra y silvicultura (UTCUSS). De este porcentaje, más del 85% se debe a la deforestación (conversión de tierras forestales a tierras de cultivos o pastizales en zonas no adecuadas).

- 2.18 Los diferentes ministerios, con el soporte técnico de la DGCCD, han propuesto medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para dar cumplimiento a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) suscritas en el Acuerdo de París. En específico, la propuesta del MIDAGRI y del MINAM, que agrupan las medidas de mitigación del sector Agricultura y el sector UTCUSS, buscan disminuir la presión sobre los bosques y contribuir así a reducir la deforestación y las emisiones de GEI, la cuáles deben ser tomadas en cuenta por el INTCAFÉ para el generar políticas de desarrollo productivo en el fortalecimiento de la cadena productiva del café.
- 2.19 En tanto, el café peruano se produce en departamentos donde se han producido altas tasas de deforestación (San Martín y Junín principalmente), INTCAFÉ debería desarrollar políticas y estrategias para garantizar cadenas de valor de café libre de deforestación. Este tipo de políticas, además de contribuir a mitigar el cambio climático, permiten darle competitividad al café peruano en el mercado internacional, ya que recientemente la Comisión Europea lanzó una propuesta de regulación para minimizar el consumo de productos importados que no puedan demostrar ser libres de deforestación, entre ellos el café.
- 2.20 Por otro lado, en la exposición de motivos tampoco se realiza un análisis de la articulación del INCYTEC en la estructura del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) que incluye a Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, cuyo objeto es impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber; y, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (Proinnóvate), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, cuyo objetivo es impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país, lo cual implica de manera no limitativa la innovación en los procesos productivos, el emprendimiento innovador y el fortalecimiento de capacidades en innovación empresarial, transferencia, absorción, adaptación y difusión tecnológica hacia las empresas.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Del análisis realizado, se desprende que la propuesta normativa tiene aspectos similares al Proyecto de Ley N°388/2021-CR, que crea el Instituto de Ciencia y Tecnología e Innovación del café y cacao (INCYTECYC), por lo que debe evaluarse la pertinencia de ambas propuestas. Asimismo, el proyecto materia de análisis debe considerar las medidas de mitigación establecidas para el sector Agricultura y el sector UTCUSS, desarrollar políticas para promover cadenas de valor de café libre de deforestación y considerar incluir el desarrollo de estudios de peligros, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático en toda la cadena de valor del café, a fin



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de contar con información adecuada para identificar e implementar medidas de adaptación y contribuir con las NDC.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales para la continuación del trámite correspondiente.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

BERIOSKA QUISPE ESTRADA

Especialista en Fortalecimiento Institucional para REDD+

Documento firmado digitalmente

LORENA DEL PILAR CORDERO MALDONADO

Especialista Legal

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente

MILAGROS SANDOVAL DÍAZ

Directora de Gases de Efecto Invernadero

Número del Expediente: 2021062414-2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: f7e717



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:
CORDERO MALDONADO Lorena
Del Pilar FAU 20492966658
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2021 12:22:16-0500

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

MINAM



PERÚ

Firmado digitalmente por:
MAMANI SALINAS Alfredo
FAU 20402060658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 10:25:40-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 01020-2021-MINAM/VMDERN

PARA : **James Raphael Morales Campos**
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

DE : **Alfredo Mamani Salinas**
Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

ASUNTO : Proyecto de Ley N° 339/2021-CR

REFERENCIA : a) Oficio Múltiple N° D001417-2021-PCM-SC
b) Informe N° 000209-2021-MINAM/VMDERN/DGCCD
c) Informe N° 00314-2021-MINAM/VMDERN/DGDB

FECHA : Lima, 13 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el Proyecto de Ley N° 339/2021-CR que propone una "Ley que crea el Instituto Nacional Tropical del Café – INTCAFÉ".

Sobre el particular, se remiten los documentos b) y c) de la referencia, a través de los cuales la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y la Dirección General de Diversidad Biológica, respectivamente, emiten opinión respecto al citado proyecto normativo, lo que a su vez, se constituye en la opinión de este Despacho Viceministerial.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Alfredo Mamani Salinas

Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Número del Expediente:

2021062414

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **5a717d**